MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Guarambare, Departamento Central, Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho, siendo las 09:30 hs, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones el C.P. Eduardo Saldivar, miembro del Comité de Evaluación, evalua las ofertas presentadas en el marco del llamado identificado por **CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCIÓN (CE) N° 04/2018** para **"REPARACIÓN DE PUENTE EN BARRIO ALEGRE" ID N° 348.745.-**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nro. 13/2018, de fecha 28/04//2018, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1. Detalle del monto de las ofertas presentadas

	OFERENTES	OFERTA
1	PAULINO LUIS LOVERA	25.000.000

2. Verificación de la documentación de carácter sustancial, y capacidad legal.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 que reglamenta la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados para la CE. Nro. 04/2018, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PAULINO LOVERA
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Considerando que la oferente **CONSULTORA SAN MIGUEL es la UNICA oferta** y al ser evaluada esta se constata que cuenta con la totalidad de la documentación sustancial. El Comité de Evaluación, realizará el análisis del cumplimiento de los demás requisitos legales y técnicos.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Eduardo Saldívar
Responsable U.O.C.

e) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	CUMPLE	
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	

Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.

En cumplimiento de las reglamentaciones vigentes se selecciona la Unica oferta la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Considerando que la oferente *PAULINO LUIS LOVERA* ha reunido la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece la Carta de Invitación, y sus ofertas representan LA UNICA OFERTA, este comité procede a evaluar la oferta a efectos de verificar los cumplimientos técnicos, de experiencia y financieros exigidos en el PBC.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:

MUNICIPALIDAD GUARAMBARE DEPARTAMENTO DE U.O.C.
Eduardo Valdíver
Responsable U.O.C.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Coeficiente de Liquidez:	Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2015 – 2016 y 2017.	Coeficiente de Liquidez = 1 Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia:	Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2015 – 2016 y 2017.	Coeficiente de Solvencia = 1.08 Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total	CUMPLE
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***100% (cien por ciento)*** *del total del valor de la obra.*	Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados	Fórmula utilizada: AC – PC Referencia: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente AC= Gs. 272.127.168 Menos PC= Gs. 2.371.567 Resultado: ACTIVO LIQUIDO Gs. **269.755.601.-** MÁS DEL CIEN POR CIENTO DE LA OFERTA PRESENTADA.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.
Eduardo Saldivar
Responsable U.O.C.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Formularios Nº 5 y 6 del anexo de la Carta de Invitación.	Presenta copias de contratos de obras con sus correspondientes actas de recepción, conforme a lo peticionado en el anexo de la Carta de Invitación	CUMPLE
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	Formulario Nº 7	Presenta copias de contratos de obras con sus correspondientes actas de recepción, conforme a lo peticionado en el anexo de la Carta de Invitación	CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
CAPACIDAD TECNICA	**CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**
EXPERIENCIA	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

(*) En el análisis de precio ofertado no se observa oferente cuya oferta se encuentre situada por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.-

Eduardo Saldívar
Responsable U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

	LOVERA
Precio de referencia	25.000.000
Precio ofertado (LOVERA)	25.000.000
Diferencia	-
30% por debajo del precio de referencia	7.500.000
20% por encima del precio de referencia	5.000.000

1) Disponibilidad Presupuestaria

Que, se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018, según el Objeto de Gasto **520 30 11,** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado por **CE Nº 04/2018**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley N° 2.051/03.

2) Conclusión

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como **el MAS CONVENIENTE**, este Comité arriba a la **CONCLUSION**, de **RECOMENDAR** la adjudicación del presente llamado por **CE Nro. 04/2018 "REPARACIÓN DE PUENTE EN BARRIO ALEGRE "** a:

OFERENTE	OFERTA
PAULINO LUIS LOVERA	25.000.000

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 06 de mayo del año dos mil diez y ocho, a las 10:30 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

C.P. Eduardo R. Saldivar
Encargado de la U.O.C